



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.DIC.L.13.**

180

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón ZAMORA el **06/Junio/2013**, que contienen la constitución de la compañía **ELECTROMECANICA ROVIFRANK CIA. LTDA.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2013.101 de 21/Junio/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

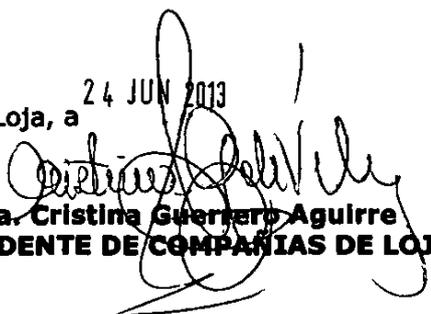
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ELECTROMECANICA ROVIFRANK CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a

24 JUN 2013


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Exp. Reserva 7502956
Nro. Trámite 7.2013.95
JCR/

Escritura: 2013-19-01-03-P03301

fac.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA Y CONFORME A LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA LEY NOTARIAL, PROTOCOLIZO LA PRESENTE RESOLUCIÓN NÚMERO SC.DIC.L.13.180, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SUSCRITO POR LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ELECTROMECHANICA ROVIFRANK CIA. LTDA., QUE ANTECEDE EN EL NÚMERO DE UNA FOJA, PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.- Otorgué tres copias.- ZAMORA, VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- LA NOTARIA,

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE ARCHIVO, EN FE DE ELLO CONFIERO TRES COPIAS QUE LAS SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ZAMORA, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.

Dra. Silvia Piedra O.
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA

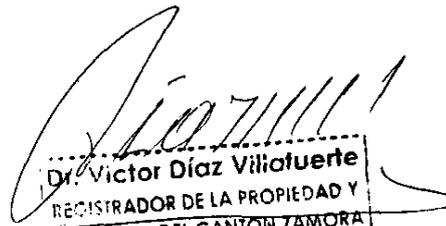


PA -



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

— 59 Zamora, veintiocho de junio de dos mil trece.- En esta fecha queda inscrita y marginada **LA RESOLUCION NRO.SC.DIC.L.13.180, DE LA COMPAÑÍA "ELECTROMECHANICA ROVIFRANK" CIA. LTDA.,** que antecede, bajo la Partida Nro.11, Repertorio Nro.78, Tomo Nro.10 de Resoluciones del Registro Mercantil Municipal del Cantón Zamora.-


Dr. Victor Díaz Vilaliente
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN ZAMORA

